



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

4 FEB 2015

Recibido.....1030.....Hs.

Exp. N°.....30685 CD.....

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, DECLARA:

- 1.- La necesidad de proceder a la derogación de la Ley Nacional 23.681/ 89 y el Decreto Nacional 1378/ 01, que establecen un recargo del seis por mil (0,6%) sobre el precio de venta de electricidad, aplicable a todos los consumidores finales del servicio eléctrico.
- 2.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a iniciar las gestiones tendientes a obtener la derogación ante el Congreso de la Nación, instruyendo a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Fe a concretar dicha iniciativa dentro de la esfera de sus propias competencias

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

Señor Presidente:

La Ley 23.681 del año 1989, estableció un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (0,6%) de las tarifas vigentes en cada período y en cada región del país, aplicadas a los consumidores finales de dicho servicio. El producto total de recargo fijado por el Art. 1 de la Ley 23.681 se destina a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, y el Art. 68 de la misma, determina que este beneficio continuará hasta que dicha provincia se conecte al Sistema Interconectado Nacional.

El Decreto 1378/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 10 extiende la vigencia del recargo ya citado y lo mantiene vigente "...luego de la efectiva interconexión de la provincia de Santa Cruz y durante el plazo que resulte necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa Provincia con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN".

La citada Ley tuvo como objeto explícito, que el recargo permitiese la reducción de las tarifas eléctricas para los consumidores de Santa Cruz, a través de la concreción de onerosas obras de infraestructura que permitieran la agregación de esa Provincia al Sistema Interconectado Nacional.

La promoción de esta iniciativa, reflejaba conceptos de solidaridad ciudadana y una idea de desarrollo armónico del país, al cual no se puede aspirar sin compensar las desventajas geográficas que refleja la región patagónica.

En el año 2001, y mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 1378/2001, el Poder Ejecutivo Nacional, contemplando que: "con la perspectiva de ejecución de dicha obra y a los efectos de mitigar los mayores costos que puedan



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

existir en el abastecimiento de energía eléctrica a la Provincia de SANTA CRUZ, resulta conveniente construir una línea de transmisión de electricidad para interconectar a la Provincia mencionada precedentemente"; estableció la continuidad de la vigencia de la Ley en cuestión, destinando lo recaudado a un Fondo Fiduciario para la culminación de la obra de interconexión eléctrica desde Choele Choel, provincia de Río Negro, hasta Puerto Madryn, provincia de Chubut.

En año 2005, el entonces Presidente Néstor Kirchner inauguró dicha obra. Posteriormente, en mayo de 2008, la ex-Presidenta de la Nación Cristina Fernández, participó de los actos en los cuales se integró definitivamente a Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Con esta última inauguración culminó la construcción de las obras contempladas por la Ley originaria de 1989 y el Decreto de 2001.

El aporte que los santafesinos realizamos por imperio de la legislación vigente y su posterior reglamentación, a la Empresa Servicios Públicos Sociedad de Estado de la Provincia de Santa Cruz, es de \$25.000.000 anuales aproximadamente, lo que ha significado, a valores constantes, durante estos 27 años, un beneficio que supera los \$675.000.000.

Entendemos que no es acertado ni justo, que los habitantes de la provincia de Santa Fe, destinen recursos propios para subsidiar difusas necesidades de la provincia de Santa Cruz, puesto que según la denuncia presentada ante la justicia, por el Centro de Educación al Consumidor (CEC), "483 millones de pesos del fondo eléctrico de Santa Cruz fueron desviados de su destino original".

- Por todo ello, el Bloque de Diputados de Partido Demócrata Progresista en el Frente Progresista Cívico y Social, insiste una vez más con el presente pedido de declaración, como lo hiciera en el año 2004 y en el año 2009 y que oportunamente en ambas ocasiones, fuera acompañado con el voto favorable de los señores legisladores; lamentablemente en aquella ocasión el pedido hecho por la legislatura provincial no tuvo tratamiento en el Congreso de la Nación.

Hoy existen en las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, proyectos de ley, estableciendo la derogación de la Ley 23.681 y del Decreto Nacional 1.378/01.

Es por ello, y por las razones expuestas, que entendemos que el gobierno provincial debe arbitrar todas las medidas necesarias e instar a los legisladores nacionales, que representan a nuestra provincia, para que defiendan nuestros intereses provinciales y terminen con estas rémoras del pasado que introducen desequilibrios injustificados entre los argentinos. Convencidos de la justicia de nuestro reclamo es que solicitamos, nuevamente, a los señores diputados que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial